

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
Sala de Comisiones

EXPTE. N°: 265/2020 - P.Ley

AUTOR: PODER EJECUTIVO

EXTRACTO: Autoriza al Poder Ejecutivo a la adopción de medidas tendientes a afrontar la situación de emergencia económica, financiera y fiscal declarada por la ley n° 5429 agravada por el contexto de la emergencia sanitaria declarada mediante el Decreto de Naturaleza Legislativa N° 01/20, ratificado por ley n° 5436.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**, ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: su **SANCION en GENERAL**, con la modificación en **PARTICULAR** del Artículo **3°**, cuyo texto a continuación se transcribe pasando a formar parte del presente:

“Artículo 3°.- Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, en el marco de lo dispuesto en los Artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 5.429, a refinanciar, y/o renegociar y/o modificar términos y condiciones, y/o reestructurar y/o realizar operaciones de canje de la totalidad y/o parte de su deuda pública, emitida bajo jurisdicción nacional y/o internacional y/o letras y/u otras obligaciones representativas de la deuda pública provincial que se encuentren en circulación a la fecha de la presente Ley. También se autoriza a realizar todos los contratos y/o acuerdos atinentes a la concreción de las operaciones autorizadas por el presente Artículo.-”

SALA DE COMISIONES

PICA

YAUHAR

FERNANDEZ

BERROS

CIDES

CONTRERAS

LOPEZ

MANGO

MARTINI

RAMOS MEJIA

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 27 de Mayo de 2020